

SUMARIO

	Pág.
I. LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA	2
I.1 Constituciones históricas: La condición de español y de extranjero	4
I.2 La condición de español y extranjero en la Constitución de 1978. Tramitación y debates del artículo 13.1 y la reforma del artículo 13.2	9
I.3. Regulación vigente	25
I.3.1. Normas promulgadas desde la aprobación de la L.O. 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: R.D. 2393/2004 de 30 de diciembre; L.O. 14/2003 de 20 de noviembre; L.O. 8/2000 de 22 de diciembre; L.O. 4/2000 de 11 de enero	25
I.3.2. Legislación de las Comunidades Autónomas	112
I.4. Jurisprudencia y extranjería	118
I.4.1. Doctrina del Tribunal Constitucional	118
I.4.1.1. Recursos de inconstitucionalidad	119
I.4.2. Doctrina del Tribunal Supremo	120
I.5. Estadísticas	121
I.6. La educación como factor de integración	138
I.7. Bibliografía	143
I.8. Direcciones de web oficiales en materia de inmigración	149

I. LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA

«Los movimientos migratorios son hoy una realidad constante y creciente, nuestra historia ha sido un flujo incesante de gentes que han venido o que tuvieron que marcharse para buscar una vida digna. Desde que en 1985 se acometiera en una ley la tarea de dar una respuesta al estatuto de los extranjeros en España, hemos podido comprobar cómo las sucesivas regulaciones pretendían conciliar posiciones a veces difícilmente conciliables, cómo obviaban que la llamada globalización hace imposible el blindar las fronteras de un país como el nuestro y cómo ignoraban que la diversidad es un hecho cotidiano enriquecedor para nuestra sociedad. Hoy es para todos evidente que nuestra sociedad debe lograr la integración de los inmigrantes pero, si no queremos que ese término se vea como sinónimo de alineación, esto pasa necesariamente por el escrupuloso respeto de los derechos que como seres humanos les corresponden»¹.

ENRIQUE MÚGICA HERZOG
Defensor del Pueblo

En 1985, cuando todavía en España los flujos de inmigración eran pequeños en comparación con países como Alemania, Bélgica o Francia, se aprobó la primera regulación sistemática del derecho de extranjería; veinte años después España ha pasado a ser el primer receptor de emigrantes de la Unión Europea.

La población española supera los cuarenta y cuatro millones de habitantes, de los que ya casi cuatro son extranjeros. Según datos del Instituto Nacional de Estadística de enero de 2006, la población residente en nuestro país creció en más de 910.000 personas en un año, siendo el porcentaje de aumento anual del 2,1% y el de la población inmigrante del 22,9%, porcentaje superado en determinadas Comunidades Autónomas, como la Comunidad Valenciana, donde ocho de cada diez nuevos habitantes son inmigrantes (los mayores incrementos, de diciembre de 2004 a diciembre de 2005 se han producido en la Comunidad de Madrid -144.585 personas-, Cataluña -141.590-, Comunidad Valenciana -113.425- y Andalucía -104.058-).

¹ Del texto de Presentación del «Informe sobre asistencia jurídica a los extranjeros en España: Edición abreviada para prácticos». Madrid, 2005

En un informe publicado el 2 de enero de 2006 sobre Extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor a 31 de diciembre de 2005² se facilita el dato de la existencia a esa fecha de 2.738.932 extranjeros con dicha tarjeta en vigor, lo que implica un incremento del 38,52% respecto a diciembre de 2004 (el aumento en 2005 fue de 761.641 personas).

De esta información se desprende la importancia para la sociedad española de un tema capital como la inmigración, que es para muchos españoles motivo de preocupación; el barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas de noviembre de 2005³ refleja que la inmigración es la segunda preocupación de los españoles, tras el paro que ocupa el primer lugar y desbancando al terrorismo al tercer puesto, y además:

- Al 59,6% de los entrevistados les parece que «son demasiados» el número de personas procedentes de otros países que vienen a España.

² Madrid. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Observatorio Permanente de la Inmigración. 2 de enero de 2006 (http://extranjeros.mtas.es/es/general/indice_marzo_05.html)